OPOSICIONES Y CONCURSOS

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

25811

RESOLUCION de la Subsecretaria de la Presidencia del Gobierno por la que se convoca concursa de traslados para la provisión de vacantes correspon-dientes al Cuerpo Administrativo de la Adminis-tración Civil del Estado.

limos. Sres.: De conformidad con lo dispuesto en el articulo 58.1 de la Ley de Funcionarios Civiles del Estado, de 7 de febiero de 1984, y en el Decreto 1108/1968, de 26 de abril, y vistas las vacantes de provisión normal del Cuerpo Administrativo de la Administración Civil del Estado existentes en los diversos Ministerios civiles.

Esta Presidencia del Cobierno ha tenido a bien convocar el concurso de traslados 2/1974, para la provisión de los destinos vacantes correspondientes al Cuerpo Administrativo que en anexo a esta Resolución se relacionan, así como fas resultas que puedan originarse como consecuencia de su resolución, siempre que las vacantes que se ocasionen se encuentren comprendidas en las correspondientes el partillos confidencias. prendidas en las correspondientes plantillas organicas.

Por tanto, los funcionarios interesados podran solicitar plazas no anunciadas expresamente, ya que serán adjudicadas en el supuesto de que queden vacantes al resolverse el concurso en que regirán las siguientes bases.

Primera. Podrán tomar parte en este concurso:

a) Todos los funcionarios de carrera del Cuerpo General de la Administración Civil del Estado que se encuentren en situa-ción de servicio activo y hayan servido durante los últimos tres años en el Ministerio del que dependen si aspiran a va-cantes de distintos Departamentos, así como quienes procedan la excedencia forzosa, supernumerario, suspensión o excedencia voluntaria.

Los funcionarios de nuevo ingreso, como consequencia de las ordenes de nombramiento de funcionarios de carrera del Cuerpo Administrativo de 26 de noviembre último (Boletín Oficial del Estados del 30), deberán acompañar a sus solicitudes copa de la certificación de posesión, sin cuyo requisde no seran admitidas a tramite las mismas.

mitidas a tramite las mismas.

b) Los funcionarios de las distintas Escalas Técnico Administrativas, a extinguir, de los Ministerios civiles en situación de servicio activo, pero sólo para las vacantos existentes en los mismos Departamentos, de conformidad con lo dispuesto en el primer parrafo del artículo 11.3 del Decreto 1106/1968.

c) Los funcionarios de la Escala Técnico Administrativa, a extinguir, de la Presidencia del Gobierno, procedentes de la Zona Norie de Marruecos, en situación de servicio activo, podrán aspirar a vacantes en la Presidencia del Gobierno o en el Minister o en el que en 1 de enero de 1965 se encontraran destinados, de conformidad con lo dispuesto en el segundo parrafo del artículo 11.3 del Decreto 1106/1966.

d) Los funcionarios de la Escala Administrativa del Cuer-

d) Los funcionarios de la Escala Administrativa del Cuerpo, a extinguir, de personal provedente de Organismos autónomos suprimidos, de conformidad con lo dispuesto en el articulo quinto del Decreto 1555/1959, de 12 de septiembre.

tenor de lo establecido en el articulo quinto-dos del Decesto 1108/1966, ningun funcionario podra concursar a sacantes que correspondan al mismo Ministerio y localidad donde cadique sa destino, salvo en el caso de que se anuncien puestos de nabajo concretos.

No se admitiran solicitudes formuladas por funcionarios que no pertenezcan a los Cuerpos o escalas expresados autique se mate de plazas no escalafonadas del mismo nivel y denomina-

Segunda. Los reingresados al servicio activo que en la fecha de publicación de esta Resolución se encuentren distinados provisionalmente están obligados a participar en el presente concurso solicitando suficiente número de vacantes, a fin de ocupar destino definitivo y pudiendo alegar, en su caso, el derecho de preferencia que les confiero el artículo 51.2 y 3 de la Ley Artículada de Funcionarios para obtener una vacante en la localidad donde servian cuando se produjo su cese en el servicio activo. activo.

Si no temaran parte en este concurso o cuando las vacantes

solicitadas correspondicran a concursantes con mejor derecho, se les declarará de oficio, por la Presidencia del Gobierno, en situación de excedencia voluntaria, de conformidad con lo dispuesto en el artículo séptimo-cuatro del Decreto 1106/1966.

Asímismo vienén obligados a concursar todos aquellos funcionarios que desempeñen sus destinos en virtud de comisión de servicio de caráctér temporal, ya que en otro caso se procederá por la Presidencia del Gobierno a la revocación de dicha comisión de servicio.

Tercera. Las solicitudes para tomar parte en este concurso, dirigidas a la Presidencia del Gobierno (Dirección General de la Función Pública, Velàzquez, número 83, Madrid I) y ajustadas al modelo publicado cono anexo II del Decreto 1106 de 1966, de 28 de abril, quo se reproduce igualmente como anexo de esta Resolución, se presentaran en el plazo de diez dias hábiles, contados a partir del dia siguiente al de la publicación de la misma en el «Boletín Oficial del Estado», en el Registro General de la Presidencia del Gobierno, en la Dirección General de la Función Pública, en el Centro o Dependencia donde estén destinados los interesados o en los Gobiernos Civiles. El Jefe respectivo viene obligado, dentro de las veinticuatro horas, a cursar las instancias recibidas, conforme establece el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo de diciembre, incurriendo, en otro caso, en responsabilidad. También podrán presentarse en las oficinas de Correos a tenor de lo dispuesto en el citado precepto de la Ley de Procedimiento Administrativo. Las solicitudes que se reciban producirán efectos únicamente en este concurso.

No se admitirá al concurso a aquellos funcionarios cuyas

tos únicamente en este concurso. No se admitirá al concurso a aquellos funcionarios cuyas instancias scan presentadas fuera de plazo en el Registro del Centro, Dependência y oficina correspondiente para su tra-mitación. Tampoco se admitirán los desistimientos de tomar

parte en el concurso una vez transcurrido diche plazo.

Cuarta. Los funcionarios que procedan de la situación de supernumerario, suspenso e excedencia voluntaria deberán acompañar a su solicitud los documentos referidos en los apartados al, bi y cl, respectivamente, del artículo 12.3 del Decreto 1106/1986.

Quinta. La valoración de los méritos para la adjudicación de vacantes se efectuará con arreglo a lo dispuesto en el baremo contenido en el anexo 1 del Decreto 1106/1966 («Boletín Oficial del Estado» número 102, de 29 de abril, página, 5189), teniendo en cuenta, cuando se incluyen condiciones o requisitos indispensables o méritos preferentes en relación con determinadas vacantes, que la valoración de los méritos con arreglo al referencio de procesos deservados en electronista de la referencia de la contrata con entre con al referido baremo se efectuará una vez comprobado que quie-nes aspiran a las plazas para las que se han establecido, reú-nen las condiciones, requisitos o méritos que en cada caso se expresan.

No serán estimados los méritos no invocados en la solicitud. ni tampoco aquellos que, aun siendo invocados, no estén acre-ditados en el expediente personal correspondiente que se cus-todia en el archivo de la Dirección General de la Función Pública, a no ser que sean justificados documentalmente con la solicitud de destino.

En todo caso, en la adjudicación de vacantes se considerará mérito preferente el pertenecer al Cuerpo Administrativo de ta Administración Cívil, en relación con las peticiones de los funcionarios de la Escala Administrativa del Cuerpo, a extinguir, de personal procedente de Organismos autónomos suprimidos

Sexta. A tenor de lo dispuesto en el artículo sexto uno del Decreto 1108/1868, la adjudicación de un determinado puesto de trabajo a través de este concurso no enerva la facultad que a los Subsecretarios y Jefes de los Servicios provinciales concede el artículo 53 de la Ley de Funcionarios Civiles del Estado. Septima. No se admitirán renuncias a las vacantes obtenidas à través de este concurso, debiendo efectuarse el cese y posesión de los destinos con arriglo a lo establecido en los artículas 13 y 16 del Decreto 1108/1986 y remitiéndose copia de las diligencias que se extiendan a la Presidencia del Gobierno (Dirección General de la Función Pública) para constancia en el expediente personal de los interesados.

Lo que digo a VV. II, para su conocimiento y efectos. Dios guarde a VV. II, Madrid, 13 de diciembre de 1974.—El Subsecretario de la Pre-

sidencia del Goblerno, José Manuel Romay Beccaria.

Ilmos, Sres, Subsecretarios de los Departamentos civiles y Director general de la Función Publica.

ANEXO

Poteza

Coeficiente Coeficiente Coeficiente Coeficiente Coeficiente Coeficiente Ministerio
Coeficiente
donne (nary): Coefficiente Coefficiente Coefficiente
donne Coeficiente
-siliar Coeficiente
1

	1.2	Destinos anteriores (denominación del puesto de trabajo y tiempo de permanencia en el mismo):			

		••••			
			on the community company to the control of the cont		
		Otema			
	1.3.	Ottos	méritos:		
		1.3.1.	Titules		
		1.3.2.	Premio extraordinario de licenclatura		
		1.3.3.	Doctorado		
		1.3,4.	Premio extraordinario de Doctorado		
		1.3 5.	Estudios y publicaciones directamente relacionados con la Administración Publica		
		1.3.6.	Otros Cuerpos del Estado, de la Administración Local o Institucional a que pertenece		
			· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·		
		1.3 7.	Certificados de asistencia a cursos organizados en el Centro de Formación y Perfeccionamiento de Funcionarios		
			fcon referencia a la Resolución del Centro que convocó el curso y el «Boletín Oficial del Estado» en que se pu-		
			blicó)		
		138.	Diplomas de Organización y Metedos ,		
		1.3 9	Menciones Honorificas, premas en metalico y condeceraciones		
)	ъ	i dans in	provide del solverente franchesen.		
	11077	nce+-111, eat	previa dei conyuge funcionaria		
	2.1.	Apelli	idos y nombre del conyuge		
	2 2.	Núme	ro de Registro de Personal		
	2.3.	Minist	terio		
	2.4.	Cuerp	·		
	2 5.	Servic	so ok		
	2.6.	Locali	dad		
	4 .,	erra urbani	no consecutados		
• •	1,143.21	CHAINES	ne canceiadas		

Hugar, fecha y firmal

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO,-Ilmo Sr. Director general de la Función l'ublica.-Velázquez número 63.-Madrid-L.

⁽i) Unicamente se hara constar en el caso de que se haya convocado el puesto de trabajo concreto,

CONCURSO DE TRASLADOS 2/1974

Cuerpo Administrativo

Número de vacantes	Localidad	Conditiones indispensables wy meritos preferentes
	VAC	ANTES EN EL MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA DEL COBIERNO
		Se considerarán méritos preferentes para siete de las plazas convocadas, el estar en posesión del título de Bachiller Superior y haber ingresado por oposición. Para una plaza en la Sección de Régimen Legal de Personal de la Administración Institucional, estar en posesión del título de Licenciado en Derecho y haber prestado servicios en Unidades de personal. Los funcionarios que se designen para ocupar estas plazas deberán realizar, con carácter obligatorio jornada profengada-continuada.
8	MD-Madrid.	
3	MD-Madrid.	VACANTES EN EL MONISTERIO DE USTICIA. Se considerarán mérico proferente, para dos de las vacantes convocadas, los servicios prestados en el Ministerio de Justicia y para etra ser operador o programador de ordenadores electrónicos.
		VACANTES EN EL MINISTERIO DE HACIENDA
7 2 13 1 25 2	AC-Alicante. RA-Badajoz. BL-Palma de Mallorca, BL-Mahón. BN-Barcelona. BU-Burgos.	Se considerarán mento preferente para todas las plazas convocadas, los servicios prestados en el Ministerio de Hacicada.
23213629234732 #72632632522312216	CC Cáccres. CA Cádiz. CS Custellón. CR-Ciudad Real. CO-Córdoba. CÑ-La Coruña. CU-Cuenca. GE-Gerona. GC-Las Palmas. GR-Granada. GU-Guadalajars. GP-San Sebastián. HV-Huelva. JA-Jaén. LE-León. LE-León. LR-Lérida. LO-Logroño. MD-Madrid. MA-Málaga. MU-Murcia. OV-Oviedo. SA-Salamanca. ST-Santander. SE-Sevilla. TA-Tarragona. TF-Sta. Cruz de Tenerifi TE-Teruel. TO-Toledo. VI. Valencia. VA. Valladolid. VZ. Bilbao. ZG Zaragoza.	VACANTES EN LL MINISTERIO DE LA GOBERNACION
		Para los puestos concretos de Secretario Administrador de Jefatura Provincial de Sanidad y Secretario del Servicio de Sanidad Exterior del Puerto, será requisito indispensable contar con dos años de servicios en el Cuerpo Administrativo y se considerarán méritos preferentes el haber prestado servicios en la Dirección General de Sanidad o estar en posesión del Diploma de Auxiliar Sanitario expedido por la Escuela Nacional de Sanidad. Para el resto de las vacantes que se convocan, se considerará mérito preferente estar prestando servicios actualmente en el Ministerio de la Gobernación.
1251212716111431	AA-Vitoria. AB-Albacetc. AC-Alicante. AV-Avila. BA-Badajoz. BL-Palma de Mallorca. CC-Cáceres. GE-Gerona. GU-Guadalajara. GP-San Sebastian. GP-San Sebastian. HV-Huelva. HV-Huelva. LR-Lérida. MD-Madrid. MU Murcia.	Secretario del Servicio de Sanidad Exterior del Puerto. Secretario del Servicio de Sanidad Exterior del Puerto.

是一次的 "我们的人,我们也是一个人的人,我们就是一个人的人的人

Númere de vacantes	Localidad	Condiciones indispensables ory méritos preferentes
1 1 1 1 3 4 2	NA-Pampiona. OV-Oviede. OV-S. Esteban de Pravia PO-Pontevedra. PO-Villagarcia de Arosa. ST-Santoña. SO-Soria. TA-Tarragona. TE-Teruel.	
3	TO-Toledo. VL-Gandia. VA-Valladolid.	Secretario-Administrador de la Jefatura Provincial de Sanidad.
4	VZ-Bilbao.	VACANTES EN EL MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
	1 .	1 Se considerara merito preferente, para todas las plazas convocadas, los servicios
121112112412151412	AC-Alicante. BN-Barcelona. BU-Burgos. CC-Cáceres. CC-Plasencia. CA-Cádiz. CR-Ciudad Real. GE-Gerona. GU-Guadalajara. GP-San Sebastian. HV-Huelva. LO-Logroño. LU-Lugo. OR-Orense. OV-Oviedo. PO-Pontevedra. VA-Valladolid. VZ-Bilbao. ZA-Zamora.	CANTES EN EL MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA
		Se considerara mérito preferente, para todas las plazas convocadas, estar prestando
21 21 11 12 12 11 12 11 12 11 11 12 11 11	AA-Vitoria. BL-Palma de Maltorca. BN-Barcelona. CA-Ceuta. CN-La Coruña. GE-Gerona. OV-Oviedo. OV-Gijón. ST-Santander. IF-Sta. Cruz de Tenerife VA-Valladolid. ZG-Zaragoza.	servicios actualmente en el Ministerio de Educación y Ciencia, Delegación Provincial. Delegación Provincial. Delegación Provincial. Delegación Provincial. Delegación Provincial. Delegación Provincial. Delegación Provincial (Jefatura de Unidad nível 12). Delegación Provincial. Instituto Nacional de Bachillerato. Delegación Provincial. Delegación Provincial. Delegación Provincial. Delegación Provincial. Delegación Provincial. Delegación Provincial.
		VACANTES EN EL MINISTERIO DE TRABAJO
1	AA-Vitoria.	Se considerara mérito preferente para todas las plazas convocadas estar prestando servicios actualmente en el Ministerio de Trabajo. Una vez incorporados los funcionarios a les destinos con indicación de nivel, la Delegación de Trabajo correspondiente propondra los nombramientos a la Superioridad, si lo considera procedente, la cual resolverá lo que estime oportuno.
111111111111111111111111111111111111111	AC-Alicante, AL-Almería. BA-Badajoz. BL-Palma de Mallorca. CC-Cáceres. CA-Cádiz. CS-Castellón. CR-Ciudad Real. CO-Córdoba. GE-Gerona. GC-Las Palmas. GR-Granada. GP-San Sebastián. HV-Huelva. JA-Jaén. LR-Lérida. MD-Madrid. MA-Málaga. MU-Murcía. NA-Pamplona. OV-Oviedo. ST-Santander. SG-Segovia. SE-Sevilla. SO-Soria. IA-Tarragona. IF-Sta. Cruz de Tenerife. VL-Valencia. VZ-Bilbao. ZG-Zaragoza.	Nivel 11. Nivel 11.

Número de vacantes	Localidad	Condiciones útdispensables o/y intéritos preferentes
		VACANTES EN EL MINISTERIO DE INDUSTRIA
1 1 1	BL-Palma de Mallorca. CR-Cludad Real. HV-Huelva. LB-Lérida. MD-Madrid.	Se considerará mérito preferente, para todas las plazas convocadas, los servicios prestados en el Ministerio de Industria.
11 2 1	MU-Murcia. PO-Pontevedra. SE Sevilla.	
2	VA Valladolid.	VACANTES EN EL MINISTERIO DE ACRICULTURA
	I	Se considerará merito preferente, para todas las plazas convocadas en Madrid, los
1	AP Albacata	servicios prestados en el Ministerio de Agricuitura, y para tres de ellas, ser operador o programador de ordenadores electrónicos; para otra, el conocimiento de los idiomas francés, inglés e italiano.
1 2 3	AB-Albacete. BN-Barcelona. CR-Ciudad Real. CU-Cuenca.	
2 1 2 1	GE-Gerona. GP San Sebastián. JA Jaen.	
1 7 1	LE-Leon. LR-Lérida. MD Madrid. NA-Pamplona.	
1 1 1	OV-Oviedo. PA-Palencia. PO-Pontevedra.	
3 1 1	ST-Santander. SE-Sevilla. TF-Sta. Cruz de Tenerife. IE-Teruel. IO-Toledo.	
5	VL-Valencia.	VACANTES EN EL MINISTERIO DE COMERCIO
	ı	1. Se considerara mérito preferente, para todas las plazas convocadas, los servicios
1 1 1 1	CA-Ceuta. GE-Figueras. GP-San Sebastion. MA-Melilla. OV Oviedo.	prestados en el Ministerio de Comercio.
		VACANTES EN EL MENESTERIO DE LA VIVIENDA
2	BL Palma de Maliorea, BU Burgos, OV Oviedo, SG-Segovia,	Se considerara mérito preferente, para todas las plazas convocadas, los servicios presindos en el Ministerio de la Vivienda o haber ingresado por oposición libro.
1	l SO Soria. VAC	1
	1	Se considerara merito preferente, para todas las plazas convocadas, los servicios
2 2 1	3N-Barcelona. CA-Càdiz. CA-Ceuta.	prestados en el Ministerio de Información y Turismo.
1 1 1	GE-Gerona. GU Guadalajara. LE-León, LU-Lugo.	
2 1 3 3	MD-Madrid, MA-Meldia, OV-Ovicco, ST-Santender,	
	TA-Tarragers. VA-Valludolid.	
1	VACANT	ES EN EL MENTSTERRO DE PRANTIR ACION DEL DESARROLEO
1 1 1	AV Avila. 3L-Palma de Mallorca. SN-Barcelona. CN-Santiago de Compost.	Se consider tra mento preference, para todas las piazas convocadas, los servicios prestudos en el Munisterio de Planificación del Desarrollo.
1 9	GE-Gerona. MD-Madrid.	
1 1 1	SO-Soria. TF-Sta. Cruz de Tenerife. 10-Toledo.	